104

Fórm. N. 1

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

DECRETO N°.....9827.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES A INVERTIR LA SUMA DE ₲. 5.707,50 EN LA ADQUISICION DE 15.000 LITROS DE NAFTA, CUPO CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.-

-------oooooooooOooooooooo-------

N. 600.-

Asunción, 6 de Agosto de 1.945.-

VISTO: El expediente N° 2.922 iniciado en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones por la Dirección General de Obras Públicas, en el que solicita, de conformidad al método establecido por el Decreto N° 7.814 de fecha 19 de Marzo de 1.945, la adquisición de 15.000 litros de nafta, cupo correspondiente al mes de Agosto corriente, para usarlos en los distintos servicios de dicho Ministerio;

De conformidad a la Liquidación N° 550 del Departamento de Administración y Contralor del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y de la Contraloría de Gastos respectiva;

En Consejo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.- Autorízase al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a invertir la suma de ₲. 5.707,50 (CINCO MIL SETECIENTOS SIETE GUARANIES CON CINCUENTA CENTIMOS) en la adquisición de quince mil litros de nafta, cupo correspondiente al mes de Agosto del año en curso, para usarlos en los distintos servicios de dicho Ministerio (Decreto N° 7814 de fecha 19 de Marzo de 1.945).-

Art.2°.- Impútese la presente erogación al crédito del rubro 6,02, Anexo M. - Construcción de Carreteras - Decreto N° 7363, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3° .- Entréguese por la Contaduría General y Dirección del Tesoro al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones la suma mencionada en el artículo primero del presente Decreto.-

Art.4° .-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

RA.-